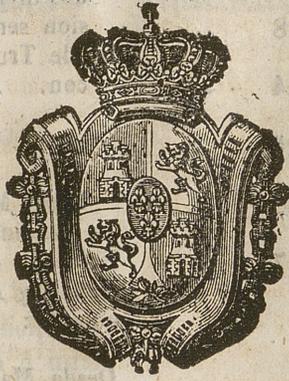


Núm. 52.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 1.º de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Ley autorizando al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas que pongan en comunicacion á la Corte con todas las capitales de provincia y departamentos marítimos.

Ministerio de la Gobernacion.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, REINA de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se autoriza al Gobierno para plantear un sistema completo de líneas electro-telegráficas que pongan en comunicacion á la corte con todas las capitales de provincia y departamentos marítimos, y que lleguen á las fronteras de Francia y Portugal, conforme se propone en el estado adjunto.

ART. 2.º Para que se lleven á cabo las obras, se concede un crédito de 15 millones de reales.

ART. 3.º Este crédito se hará efectivo consignando en el presupuesto general del Estado, relativo á cada uno de los años de 1855 y 1856, la suma de siete millones y medio de reales.

ART. 4.º El Gobierno adoptará las medidas necesarias, á fin de que desde luego se proceda al estudio é inmediato establecimiento de todas las líneas telegráficas necesarias para satisfacer el objeto expresado en la presente ley, por contratas parciales en pública subasta.

ART. 5.º A fin de que puedan emprenderse y terminarse sin dilacion los trabajos de las indicadas líneas, queda facultado el Gobierno para levantar fondos sobre la garantía de la consignacion anual expresada en el art. 3.º, con los que pueda ir haciendo los pagos en la forma y tiempo que marquen las condiciones de la subasta.

ART. 6.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes del uso que haga de esta autorizacion.

ART. 7.º Queda suprimida la escuela que para

telegrafistas tenia establecida el Gobierno; y tanto los estudios de que han de ser examinados los que aspiren á esta nueva carrera, como el orden de antigüedad con que en ella han de ascender, y cuanto sea relativo al mejor servicio, se fijará en el reglamento especial del cuerpo.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Aranjuez á 22 de Abril de 1855.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

ESTADO del número de leguas de telégrafo eléctrico calculadas aproximadamente para el servicio de todas las provincias de la península, con distincion de las diferentes clases de trabajo que exige su establecimiento, y presupuesto presumible de su coste.

Línea del Nordeste.	Líneas nuevas.		Id. establecidas ya.
	Con cuatro hilos.	Con dos hilos.	
El tronco de la línea desde Madrid á Irun exigirá dos alambres mas cuando esten planteados el ramal á Barcelona y los de Santander, Logroño y Soria.	110
Ademas este mismo tronco exigirá desde Madrid á Zaragoza otros dos alambres sobre los cuatro de la línea general en.	37
El ramal á Barcelona, por el mucho servicio que es de presumir produzca, ya para el extranjero, ya para Madrid, deberá llevar cuatro hilos en su extension de.	32
Desde Barcelona deberá partir un ramal por Gerona á la Junquera con dos hilos en.	29
Desde Tarragona, donde toca el ramal de Zaragoza, deberá partir otro por Castellon á Valencia con.	45



Desde Bilbao deberá salir un ramal á Santander con.	18	..
Desde Vitoria podrá partir un ramal á Logroño con.	14	..
Desde Zaragoza partirá el ramal á Huesca, con.	15	..
Desde Calatayud pasará por Daroca un ramal hasta Teruel con.	28	..
Tambien desde Calatayud pasará un ramal á Soria por el nuevo camino con.	17	..

Línea del Este.

El ferro-carril que se ha de construir hasta Almansa habrá de suministrar al Gobierno dos alambres, por lo cual solo se presuponen otros dos hasta dicho punto, término del tronco de la línea con.	47	..
Desde Almansa partirá un ramal que ponga á Valencia en comunicacion directa con la corte, pasando por Alberique. Su extension será de.	26	..
Tambien desde Almansa partirá la línea de Alicante por Elda con.	19	..
Desde Alicante continuará el ramal de Orihuela á Murcia con.	13	..
Desde Murcia se prolongará dicho ramal para terminar en Cartagena con.	9	..
En el tronco de esta misma línea deberá buscar su empalme un ramal para Cuenca, partiendo desde nuestra Señora de Socuéllamos, con.	26	..

Línea del Sur.

Esta línea tendrá de tronco la extension desde Madrid á Andújar, donde se dividirá en el ramal á Cádiz y el que ha de pasar á Málaga. Su detalle es como sigue:

Desde Madrid á Manzanares se calcula que la empresa habrá de poner dos hilos, y solo se presuponen los dos que costeará el Gobierno en.	46
De Villasequilla partirá un ramal á Toledo en la extension de.	4	..
De Manzanares saldrá el ramal á Ciudad-Real con.	10	..
De Manzanares continuará el tronco de la línea hasta Andújar, en nueva construcción, á expensas del Gobierno con.	24
La línea de Cádiz será de cuenta de la empresa del ferro-carril ya en construcción, y por esto no se presupone.
La de Málaga pasará desde Andújar á dicha capital por Jaen y Granada con.	48	..
De Granada partirá un ramal para Almería por Lanjaron, Orgiba y Adra con.	28	..
En la línea de Cádiz deberá tomarse como punto de partida para el ramal de Huelva la estacion de Sevilla, pasando por Sanlucar la Mayor, con.	17	..
De Jerez convendría que partiese un pequeño ramal á Sanlucar ó el Puerto, que tendria tres leguas en el segundo caso y cuatro en el primero. Se presupone como preferible para el comercio el de Sanlucar con.	4	..
Desde Cádiz convendría establecer otro ramal á Algeciras, punto en el cual podría fondearse en adelante un cable submarino á Ceuta. El ramal que se presupone pasaria por Tarifa, y constaria de.	26	..

Línea de Oeste.

El tronco de esta línea pasará por Talavera, Trujillo, Mérida y Badajoz á Yelves, con

dos hilos suficientes por ahora. Su extension será de.	72	..
Desde Trujillo partirá un ramal á Cáceres con.	8	..

Línea de Noroeste

Desde Madrid habrá de partir el tronco de esta línea llevando cuatro alambres hasta Rioseco, donde se separarán las líneas de Galicia y Asturias. La distribucion es la siguiente:

Desde Madrid á Segovia por la Granja.	18
Desde Segovia á Valladolid.	20
Desde Valladolid á Rioseco.	8
Desde Rioseco, la línea de Asturias por Leon y Oviedo á Gijon llevará.	43
La de Galicia partirá desde Rioseco á Zamora con.	15
Desde Zamora á Orense con.	48
Desde Orense á Vigo con.	17
Desde Vigo á la Coruña por Santiago con.	29
Desde la Coruña al Ferrol con.	8
Desde Betanzos partirá un ramal á Lugo, cuya extension es de.	13
Desde Zamora nacerá un ramal para Salamanca con.	14
Este mismo ramal podrá prolongarse á Ciudad-Rodrigo con.	20
Desde Valladolid se llevará un ramal á Palencia con.	10
Desde Palencia continuará dicho ramal hasta Vitoria por Búrgos y Miranda de Ebro con.	38
Desde Segovia partirá otro ramal que termine en Avila, pasando por Aldeavieja, con.	14
Total.	122	792	213

Reales vn.

El aumento de dos alambres en las líneas ya establecidas se calcula á 7000 rs. por legua, que por el número de las que se hallan en este caso, da un coste de.	1.491,000
Las nuevas líneas con dos alambres se presuponen á 14,000 rs.; y segun el número de leguas calculado, resulta su coste en.	11.088,000
Las nuevas líneas que han de servir de tronco se presuponen con cuatro alambres á 20,000 rs. legua, por lo que asciende su coste á.	2.440,000
Total coste.	15.019,000

Madrid 22 de Abril de 1855.—Santa Cruz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y dependientes de Vigilancia, procurarán la captura de D. Cándido Moreno, natural de Peñafiel, y caso de conseguirla le remitirán á este Gobierno para ponerle á disposicion del Señor Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de la Villa y Corte de Madrid, quien le reclama. Valladolid 30 de Abril de 1855.—Manuel Gusano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Escuelas de niños que se proveerán en las oposiciones de Junio.

La escuela de Cigales se halla dotada con 3,650 rs. anuales de una fundacion y 350 de los fondos municipales: ademas casa, y cada niño que no sea pobre pagará 4 mrs. semanales.

En Rubí de Bracamonte se dan al Maestro 3,000 rs. de Propios, casa, y 25 fanegas de trigo de la retribucion de los niños.

En Villanubla está dotada con 3,000 rs. de Propios, casa, y los niños pagan por retribucion mensual 16 mrs. los de silabeo, 24 los de leer, 32 los de escribir, y 40 los de contar.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comision sus solicitudes antes del 31 de Mayo próximo, acompañadas de la fé de Bautismo para acreditar tener cumplidos 21 años, el título que tengan ó un testimonio; advirtiendo que para Cigales, segun la ley, es indispensable el de clase superior, y la certificacion de conducta firmada por el Ayuntamiento y Párroco, sin cuyos requisitos no serán admitidos á las oposiciones. El tribunal se reunirá el 1.º de Junio para señalar el dia y hora, y los opositores deberán estar en la Capital dicho dia.

Los maestros que aspiren á la mejora de dotacion presentarán los mismos documentos, y los ejercicios tendrán lugar terminados los de oposicion. Valladolid 26 de Abril de 1855.—El Presidente, Manuel Gusano.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Fuembellida.

Para que esta Corporacion y Junta pericial puedan proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza de esta villa y su término jurisdiccional, y servirles de norte seguro para en su dia hacer el repartimiento de la contribucion Territorial, que ha de pagarse en el próximo año de 1856, se invita á todos los contribuyentes para que en el improrogable término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones que previenen las disposiciones vigentes á fin de saber con toda precision el movimiento y vicisitudes que haya sufrido la riqueza ultimamente amillarada; y de no verificarlo les parará los perjuicios que son consiguientes. Fuembellida 24 de Abril de 1855.—El Alcalde, Dionisio de las Moras.—Dionisio Duque, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 22 de Abril de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á	
38 imposiciones, de las cuales 7 son de	
nuevos imponentes, la cantidad de...	9,617..
Se ha devuelto á peticion de 4 interesados.	2,434.. 11

El Director de Semana,

José Salvador Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

Agricultura.

PRADOS ARTIFICIALES.

(CONTINUACION.)

Nada de esto existiria si la instruccion agrícola estuviera mas generalizada, si los buenos métodos sacaran á la agricultura del carril de la rutina; en una palabra, si el cultivo de los prados artificiales, asociado al de raices alimenticias, abonase y limpiase periódicamente las tierras. El ejemplo de Flandes, entre otros muchos que pudiéramos citar, gozando de una prosperidad inaudita que debe á sus prados artificiales, es un dato irrevocable contra las aserciones vagas de ciertos hombres que intentan hacernos retroceder mas de lo que estamos por nuestro abandono y holgazaneria, y sea de esto la causa que quiera.

Sin duda se objetará el que alguno que otro que ha ensayado este cultivo ha tenido que renunciar á él; pero este hecho no prueba mas que una cosa, la cual estriba en que no hay nada de que no pueda abusar un hombre poco diestro y torpe. Porque un exceso de abono sea perjudicial á muchas plantas, ¿deberia deducirse que no debian abonarse las tierras? Porque echando una capa de marga demasiado espesa, ó porque se haya repetido demasiado, se hayan esterilizado algunos pedazos de tierra, ¿se deduce que debe proibirse la marga? Porque un riego intempestivo acarree consecuencias fatales, ¿se ha de decir que el riego es perjudicial?

Cuando el agricultor hizo la conquista del trébol, comenzó una nueva era para la agricultura trienal. Se reanimó con una existencia nueva, y la falta de abonos le fue menos sensible: hubiera podido pasar asi si el trébol hubiera prosperado cada tercer año; mas no lo hizo: sin esto, el alimento producido en un año, reunido á la paja de dos cosechas de cereales, hubiera bastado para sostener cada campo en un círculo de producciones. La barbechera hubiera quedado proscrita, la independencia de las tierras labrantías proclamada, y la preparacion del terreno fijada para siempre: este seria un trébol, dos cereales de invierno y tres de primavera. Las ventajas de esta incomparable agricultura hubieran sido inmensas: una sola labor de trébol para los cereales de invierno, tres para los de primavera y el trasporte de estiércol durante el invierno sobre el trébol serian los únicos trabajos del agricultor. Toda cultura de mano se hallaria suprimida, sin que por esto dejaran nunca de producir los campos. La existencia del agricultor seria la vida pastoril, y su estado el mas feliz de todos. ¡Mas las yerbas malas se apoderaron de las tierras y se fastidió de producir trébol!

El que quiere el objeto debe querer los medios: si se introducen los prados artificiales de un modo que no les conviene ó que no puede convenirles, es cierto que no se sacará de su cultivo todo el producto que se prometia, que se hubiera realizado procediendo de otro modo mas racional. El cultivo alterno está tan unido y compacto en sus elementos esenciales, que querer introducir un solo miembro en la preparacion trienal, es cometer un absurdo: el cultivo alterno, aunque muy flexible, no admite compromisos, y quiere se le adopte total y exclusivamente. El gran secreto del beneficio producido por los prados artificiales consiste en sujetarlos á un turno periódico y bien dirigido.

Para proceder con método en la exposicion del plan que desde un principio nos hemos propuesto, haremos algunas divisiones naturales que sucesivamente desarrollaremos, los cuales fundaremos en la naturaleza y duracion media de las plantas que se consideran generalmente como las mas adecuadas para formar prados artificiales. Los dividiremos en prados artificiales de larga duracion, leguminosos, y en prados artificiales perennes, no leguminosos.

Primero. Prados artificiales de larga duracion.—Leguminosos.—Las plantas que son eminentemente adecuadas para formar prados artificiales leguminosos no son tan numerosas como podrian hacerlo sospechar los elogios mas ó menos interesados

de algunos agrónomos y de ciertos catedráticos de agricultura. Si se exceptúa la mielga cultivada ó alfalfa, el pipirigallo y la aliaga ó aulaga, se encuentran muy pocas ventajas con cultivar las leguminosas vivaces como plantas para forraje; pero estas tres plantas reúnen tal número de cualidades, que dejan muy poco ó nada que desear. Para conseguir las ventajas que cualquiera se prometa con el establecimiento de los prados artificiales, es indispensable tener presente: 1.º cómo se ha de preparar la tierra: 2.º la alternativa de la siembra ó sementera: 3.º la asociacion de las plantas leguminosas: 4.º cómo ha de formarse y conservarse el prado: 5.º su recoleccion; y 6.º la época en que se ha de roturar.

1.º Preparacion del terreno.—Es un hecho que hemos citado varias veces el que cuanto mas tiempo ocupan las plantas las tierras labrantías, mas debe prodigar el cultivador los medios de preparar, soltar y limpiar la tierra. Si por los beneficios preparatorios defectuosos, el producto se encuentra disminuido en un tercio, se perderá un tercio de cosecha si se cultiva el trébol; pero si se cultiva el pipirigallo, cuya duracion probable es de nueve años se perderán nueve tercios de cosecha ó tres cosechas enteras. Esto solo es una sombra de los inconvenientes que trae consigo una preparacion defectuosa é incompleta. El prado dura mucho menos, y se cubre de malas yerbas. El resultado de esta multiplicacion ejerce un influjo desastroso en las cosechas sucesivas. Si el edificio peca por la base, sumergirá entre sus ruinas á la ignorante temeridad que quiso levantarle sin dar la suficiente amplitud y firmeza á sus cimientos.

Debe colocarse en primer rango la fertilidad para lograr buenos resultados. Es abusar del modo mas extravagante y extraordinario el no abonar las tierras que se destinan para prado, bajo el pretexto de que un prado artificial se considera como una cosecha beneficiosa y en mejora. En cuanto á la clase de abono, queda al arbitrio del cultivador, con tal que tenga en consideracion la naturaleza del terreno y exigencia de las demas plantas que cultiva con los prados artificiales, debiendo sin embargo preferir los abonos cuyo efecto no sea momentáneo, sino de larga duracion.

2.º Alternativa de la siembra ó sementera.—Los buenos agricultores de todas las naciones han reconocido el abuso de formar los prados artificiales despues de muchas cosechas sucesivas de cereales. Con relacion á esto pueden establecerse las proposiciones siguientes: 1.ª cuando se cultiva una tierra que queda bien suelta, pasado el invierno, como las gredosas, areniscas y con marga, deben preferirse las cereales de otoño para recibir una siembra de prados artificiales: 2.ª si se labra una tierra blanca, que se endurece mucho en la primavera, será mejor sembrar una cereal de verano: 3.ª cuando la tierra es muy pingüe, rica, ó sustanciosa, ó que está perfectamente constituida en su parte mineralógica, que prosperan los cereales de otoño, y sobre todo el trigo de invierno, conviene sembrar el prado artificial con una cereal de primavera. Lo mejor de todo es el trigo sarracénico.

El determinar las plantas que pueden suceder á los prados artificiales es mucho mas fácil. Convirtiéndose las raices de aquellas en humus, acumulan en la tierra una porcion de sustancias fertilizantes capaces de abastecer á las producciones mas ricas y mas abundantes. Si á un prado artificial de larga duracion se hiciera suceder una planta poco exigente y menos productiva, se llegaría á ser víctima de la avaricia ó de una mezquindad reprehensible, porque la fertilidad proporcionada á la tierra por los productos de las raices es un verdadero capital que se pierde siempre que se le deja improductivo.

Abonar bien para recoger debe ser la norma y divisa de todo buen agricultor. Abonar bien para recoger poco es el defecto de un hombre que supiera vencer, pero que no se aprovechara de la victoria. Sin embargo, no conviene tomar estas expresiones de un modo muy absoluto, pues sería imprudente arruinar un terreno, que tratado con mesura y cuidado, hubiera podido soportar una larga serie de productos ricos y lucrativos.

La opinion de los mejores agricultores estriba en que debe mediar el mismo espacio de tiempo entre una nueva siembra y la roturacion que lo que ha existido el prado artificial.

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad Amiga de la Juventud en liquidacion.—Intervenida la Sociedad por el Gobierno y nombrada despues en Junta general de accionistas la Comision liquidadora, de acuerdo esta con el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, llaman á los imponentes, acreedores y demas sugetos que se crean asistidos de algun derecho contra la misma Sociedad, para que dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, presenten sus reclamaciones en las Oficinas de la Comision, calle de Preciados núm. 78 principal, de diez á cuatro de la tarde, acompañando las inscripciones, títulos ó documentos, bien sean originales, bien en copias conformes firmadas por los interesados, bajo dos carpetas, de las cuales se les devolverá una en el acto para resguardo. Madrid 26 de Abril de 1855.—Por acuerdo de la Comision, Antonio Heraud.

Nota. Para comodidad de los imponentes é igualdad en las carpetas, se hallan estas impresas en las Oficinas de la liquidacion.

Con la competente autorizacion se vende una campana de buen sonido y peso como de cuarenta arrobas, que fué de la suprimida Iglesia de Santiago de esta villa, bajo el tipo de 5 rs. libra, cuyo importe está destinado á la reparacion de la Iglesia de San Francisco de la misma, y su remate será el dia 16 del próximo Mayo á las once de la mañana en los balcones del Ayuntamiento de ella, ante la Comision nombrada para la restauracion de dicha obra. Lo que se hace presente por medio de este anuncio para conocimiento de los Mayordomos de fábrica del Obispado, segun lo prevenido por el Diocesano, y demas que quieran interesarse en el remate. Cuellar 24 de Abril de 1855.—El vocal Secretario de la Comision, Telesforo R. Carbajal,

Se arrienda un Parador que está situado en la carretera de Búrgos, en el intermedio de Valladolid á Cabezón. El que quiera interesarse en su arriendo podrá pasar á tratar con su dueño Tiburcio Cocho, vecino de Santovenia, en el término de treinta dias contados desde la fecha en que se inserte en el Boletín oficial.

MR. JOURON tiene el honor de anunciar al público que ha dispuesto vender su fábrica de Espejos, con un considerable surtido de lunas sueltas y montadas en cuadros, y estos les hay con estampas, mapas y otros.

Se venden por mayor y menor á precios sumamente arreglados.

Las personas que gusten comprar el todo se dará á pagar en plazos, garantizando.

Tambien vende la casa en que está la fábrica y despacho, calle de Francos, esquina á la del Moral.

Habiéndose dedicado MR. JOURON hace tiempo al cultivo de las flores y árboles frutales, ha establecido un vivero y tiene un magnífico surtido de plantas y semillas.

Se encarga de podar y dirigir toda clase de árboles, hacer jardines á la francesa é inglesa. Su posicion le permite poder adquirir plantas, flores y árboles del extranjero y del reino con garantia.